

didos dictámenes. si atiene a' algun Reglamento respecto al modo de funcionar el laboratorio, y si la Comisión tiene, como parece, algun pensamiento respecto de este particular.

ix.

El Dr. Gómez, estima muy atinada tal observación, y por consiguiente incompleto el dictámen, entendiendo que debe volver á la Comisión para que lo amplíe.

ix

El Dr. Gómez Cortina, como de la Comisión, cree que es conveniente el pensamiento q' está expresa, por mas, que no ha sido citado a Comisión, ni sabe cuando se ha emitido; pero q' en su concepto, es incompleto, faltandole para serlo viable, otros datos y circunstancias.

Se acuerda bula a la Comisión p' q' manifieste la reglamentación del servicio.

En vista de todo, acuerda el Ayuntamiento q' el expresado dictámen bula a la Comisión para q' manifieste la reglamentación del servicio q' se propone, sitio donde deba instalarse el Laboratorio personal de que debe contar, y modo de proveerle de todo lo necesario, y cuanto se le ocurrira q' pareca.

Informe de la misma Comisión respecto al padrón de los enfermos pobres q' deben ser atendidos, por los médicos titulares.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente informe = Exmo Sr = La Comisión de Beneficencia y Sanidad, a la que pasó a informar la moción q' antecede, sobre varios asuntos, referentes a la asistencia de enfermos pobres, tiene el honor de exponer al Exmo Ayuntamiento q' encuentra muy aceptable el pensamiento de esta proposición, utilísima a su modo de ver, puesto q' si se maltra, se encontrarán garantizados los derechos de los verdaderos pobres, los cuales, de esta manera, tendrán la seguridad de ser asistidos siempre q' lo necesiten, sin viendo al mismo tiempo de norma a los Médicos, q' saben por este medio, cuales son los q' están obligados, a visitar.

La formacion de este padrón, es ademas ministerantísima, p' q' de llevarlo á cabo, por mas q' no creé la Comisión q' pueda ser rigurosamente exacto, se tendrá un cuadro muy aproximado.